

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2023-OCI/0678-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIBAYA
CURIBAYA, CANDARAVE, TACNA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA USO DE
RIEGO AGRÍCOLA DE LA SECCIÓN DE RIEGO CASERÓN,
CHUVIRACA, SIVINCANI, CHURICALA RAMAL 01,
COSMELOZA; GENTILAR, CHUTAMARCA, LOGENA RAMAL
01, LOGENA RAMAL 02, CHURILACA RAMAL 02 DEL
ANEXO DE CURIBAYA, DISTRITO DE CURIBAYA,
PROVINCIA DE CANDARAVE”**

**HITO DE CONTROL N.º 3: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE
LA OBRA A 12 DE JUNIO DE 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 01 DE JUNIO DE 2023 AL 12 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

TACNA, 14 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2023-OCI/678-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA USO DE RIEGO AGRÍCOLA DE LA SECCIÓN DE RIEGO CASERÓN, CHUVIRACA, SIVINCANI, CHURICALA RAMAL 01, COSMELOZA; GENTILAR, CHUTAMARCA, LOGENA RAMAL 01, LOGENA RAMAL 02, CHURILACA RAMAL 02 DEL ANEXO DE CURIBAYA, DISTRITO DE CURIBAYA, PROVINCIA DE CANDARAVE”

HITO DE CONTROL N.º 3: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA A 12 JUNIO DE 2023

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIONES	18
X. RECOMENDACIÓN	18
APÉNDICES	19

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2023-OCI/678-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA USO DE RIEGO AGRÍCOLA DE LA SECCIÓN DE RIEGO CASERÓN, CHUVIRACA, SIVINCANI, CHURICALA RAMAL 01, COSMELOZA; GENTILAR, CHUTAMARCA, LOGENA RAMAL 01, LOGENA RAMAL 02, CHURILACA RAMAL 02 DEL ANEXO DE CURIBAYA, DISTRITO DE CURIBAYA, PROVINCIA DE CANDARAVE”

HITO DE CONTROL N.º 3: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA A 12 JUNIO DE 2023.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Candarave responsable del Control Concurrente mediante oficio n.º 194-2023-OCI/MPC de 3 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0678-2023-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la obra denominada “Mejoramiento del Servicio de conducción de agua para uso de riego agrícola de la sección de riego Caserón, Chuviraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmeloza; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churilaca Ramal 02 Del Anexo De Curibaya, Distrito de Curibaya, Provincia de Candarave” se ejecuta conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de conducción de agua para uso de riego agrícola de la sección de riego Caserón, Chuviraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmeloza; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churilaca Ramal 02 Del Anexo De Curibaya, Distrito de Curibaya, Provincia de Candarave” se viene llevando a cabo a las disposiciones legales, contrato y disposiciones internas al 12 de junio 2023.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 3 “Ejecución contractual de la obra a 12 de junio de 2023”, de la obra: “Mejoramiento del Servicio de conducción de agua para uso de riego agrícola de la sección de riego Caserón, Chuviraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmeloza; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churilaca Ramal 02 del Anexo de Curibaya, Distrito de Curibaya, Provincia de Candarave”, en adelante la “Obra” y que ha sido ejecutado del 1 de junio al 13 de junio de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Curibaya y de la Municipalidad Provincial de Candarave del departamento de Tacna, realizando visita de inspección en el lugar donde se ejecuta la obra en mención.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de conducción de agua para uso de riego agrícola de la sección de riego Caserón, Chuviraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmeloza; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churilaca Ramal 02 Del Anexo De Curibaya, Distrito de Curibaya, Provincia de Candarave”, fue declarado viable con código único de inversiones (CUI) n.°2329736, asimismo mediante Resolución de Alcaldía n.°085-2022-A-MDC/C de 18 de julio del 2022 se aprobó la actualización del expediente técnico por la suma de S/ 5 870 467,39 con un plazo de ejecución de 180 días calendario bajo la modalidad de contrata, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PIP ACTUALIZADO

DESCRIPCION	TOTAL, S/
Costo directo	4 001 818,06
Gastos generales	420 190,96
Utilidad	360 163,63
Sub total	4 782 172,59
Impuesto general a las ventas	860 791,07
Costo total de obra	5 642 963,66
Gastos de supervisión	197 503,73
Gastos de liquidación de obra	20 000,00
Capacitación	10 000,00
Costo total	5 870 467,39

Fuente: Resolución de Alcaldía n.°085-2022-A-MDC/C de 18 de julio del 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2022 la Municipalidad Distrital de Curibaya, en adelante, la “Entidad” y el consorcio Curibaya suscribieron el Contrato n.° 004-2022-MDC derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública n.° LP-SM-1-2022-CS/MDC-1 – Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de conducción de agua para uso de riego agrícola de la sección de riego Caserón, Chuviraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmeloza; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churilaca Ramal 02 del Anexo de Curibaya, Distrito de Curibaya, Provincia de Candarave”, en adelante la “Obra”, por el monto de **S/ 5 528 439,70** a todo costo incluido IGV y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Cabe precisar, que para la supervisión de la obra la Entidad y el “Consortio Supervisor Curibaya” en adelante el “Supervisor de obra”, suscribieron el contrato de Supervisión de Obra N.° 05-2022-MDC de 11 de noviembre del 2022 derivado del Procedimiento de Selección n.° AS-SM-1-2022-CS/MDC-1, por el monto **S/ 197 443,73** y con un plazo de 210 días calendarios (180 días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendario para la revisión de la liquidación del contrato de obra).

Asimismo, de la revisión a la información alcanzada por la Entidad, se identificó que el Consorcio Curibaya, presentó las siguientes garantías:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**

Mediante Carta fianza n.° 222302266-R1 de INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por S/ 552 843,97, a nombre de la Municipalidad Distrital de Curibaya, y con vigencia desde el 19/04/2023 hasta el 18/07/2023.

- Garantía de Adelanto Directo**
 Mediante Carta fianza n.° 222302265-R2 de INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por S/ 548,342.00, a nombre de la Municipalidad Distrital de Curibaya, y con vigencia desde el 26/04/2023 hasta el 25/07/2023.
- Garantía de Adelanto de Materiales**
 Mediante Carta fianza n.° 222302514-R2 de INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por S/ 905,985.00 a nombre de la Municipalidad Distrital de Curibaya, y con vigencia desde el 16/05/2023 hasta el 14/08/2023.

De igual forma, se verificó que el 22 de noviembre de 2022 el consorcio Curibaya en adelante el "Contratista", inició la ejecución de la obra conforme al Acta de inicio de obra suscrita entre el contratista y la Entidad. No obstante, durante la ejecución de la obra, se verificó que se acordaron 4 suspensiones de plazo conforme se detalla a continuación:

CUADRO N.°2
DETALLE DE ACTAS DE SUSPENSIONES DE PLAZO FIRMADAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

DESCRIPCION	Fecha	Días suspendidos.	Causal
Acta de Suspensión de Plazo n.°1	19 de diciembre de 2022.	Del 19 de diciembre al 29 de diciembre,	Por el estado de emergencia a nivel nacional según el Decreto Supremo n.°143-2022. Desabastecimiento de petróleo.
Acta de Suspensión de Plazo n.°2	29 de diciembre de 2022.	Del 29 de diciembre de 2022 al 17 de enero de 2023.	Declaración de estado de emergencia. Protestas sociales. Bloqueo de carreteras, Convulsión social.
Acta de Suspensión de Plazo n.°3	17 de enero de 2023.	Del 18 de enero al 16 de febrero de 2023.	Por fuerza mayor, precipitaciones pluviales.
Acta de Suspensión de Plazo n.°4	17 de febrero de 2023	Del 18 de febrero al 16 de marzo de 2023.	Estado de emergencia por conflictos sociales.

Fuente: Resolución de Alcaldía n.°085-2022-A-MDC/C de 18 de julio del 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el 20 de marzo de 2023 la Entidad notificó al representante Común del Contratista la Carta N.° 017-2023-GM/MDC, en donde notifica el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra; en la cual se acordó el reinicio de los trabajos el 19 de marzo de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de Control n.° 3 "Ejecución Contractual de la obra a de junio 2023", se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento del servicio de conducción de agua para uso de riego agrícola de la sección de riego Caserón, Chuviraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmelozta; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churilaca Ramal 02 del anexo de Curibaya, distrito de Curibaya, provincia de Candarave", las cuales se exponen a continuación:

1. PERSONAL DE OBRA SE ENCONTRABA LABORANDO SIN CONTAR EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR; SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LA NORMATIVA APLICABLE Y QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD, LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

Con respecto a la valorización del mes de abril 2023;

De la revisión efectuada a la valorización de abril 2023, presentada por el Contratista y aprobada por el Supervisor se identificó que el Contratista presentó el listado de las Constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 3
RELACIÓN DE POLIZAS SCTR PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA**

N°	Datos de la empresa	N° Contrato SCTR - Salud	N° Póliza SCTR- Pensión	Fecha	Vigencia	N° de Trabajadores
1	Empresa de Consultoría y Supervisión EIRL ¹	535966	9000119605	03/05/2023	03/05/2023 19/05/2023	8
2	Consorcio Curibaya	535623	9000119442	21/04/2023	20/04/2023 19/05/2023	20
3	Consorcio Curibaya	535623	9000119442	28/04/2023	20/03/2023 19/04/2023	5
4	Consorcio Curibaya	535623	9000119442	14/04/2023	20/03/2023 19/04/2023	17
5	Empresa de Consultoría y Supervisión EIRL ²	535966	9000119605	30/03/2023	24/03/2023 19/04/2023	3
6	Empresa de Consultoría y Supervisión EIRL ³	535966	9000119605	10/04/2023	10/04/2023 19/04/2023	9

Fuente: Valorización del mes de abril 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar, que de la revisión al numeral 19.6 – “Seguros”, de las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-1-2022-CS/MDC-1 – Primera Convocatoria, estableció lo siguiente:

“El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección. (...)”.

Las pólizas deben presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operativos o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

1 Empresa no consorciada al contratista.

2 Empresa no consorciada al contratista.

3 Empresa no consorciada al contratista.

Al respecto, la Comisión de Control, realizó la verificación del listado de personal que laboró durante el mes de abril de 2023 y que fue presentado por el Contratista, contabilizando un total de 51 trabajadores, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 4
RELACION DE PERSONAL TÉCNICO CON SEGURO SCTR**

N°	Fecha de Inicio	Apellidos y Nombres	SCTR	Vigencia
1	20/03/2023	Astorga Loza Roberto	Presentó	20.04.2023- 19.05.2023
2	20/03/2023	Candia Yupanqui Edwin	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
3	20/03/2023	Pérez Astorga Carmen Irina	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
4	20/03/2023	Saraza Uribe Luis	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
5	20/03/2023	Vera Victoria Gracian	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023

Fuente: Valorización del mes de abril 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

**CUADRO N° 5
RELACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO SCTR DEL PERSONAL OBRERO**

N°	Fecha de Inicio	Apellidos y Nombres	SCTR	Vigencia
1	20/03/2023	Sarmiento Huayta Octavio Cesar	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
2	20/03/2023	Castro Velasco, Luis Alberto	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
3	20/03/2023	Centeno Marocho, Juan Cesar	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
4	20/03/2023	Ticona Huanca, Henry Jhon	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
5	20/03/2023	Huamolle Mamani Erwin Armando	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
6	20/03/2023	Maquera Maquera Miguel	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
7	20/03/2023	Condori Nina, Juan Alberto	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
8	20/03/2023	Laura Segundo	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
9	20/03/2023	Ramos Huiza Yumer Antolín	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
10	20/03/2023	Mamani Huiza Daniel	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
11	20/03/2023	Ramos Alay Jesús Eleuterio	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
12	20/03/2023	Ramos Alay Wilson Julián	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
13	20/03/2023	Inga Pacci Edward Juan	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
14	20/03/2023	Pacci Sánchez Máximo Guido	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
15	20/03/2023	Conde, Alcibiades Antonio	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023
16	28/03/2023	Mamani Contreras Leoncio Teódulo	Presentó	24.03.2023 -19.04.2023
17	27/03/2023	Ramos Paniagua Miguel Ángel	Presentó	24.03.2023 -19.04.2023
18	20/03/2023	Flores Humpiri Diego Marcial	Presentó	20.03.2023 -19.04.2023
19	20/03/2023	Vera Banda Rolando	Presentó	20.03.2023 -19.04.2023
20	24/03/2023	Peralta Carita Hugo	Presentó	24.03.2023 -19.04.2023
21	03/04/2023	Choque Choquegonza Juan Elvis	Presentó	10.04.2023 -19.04.2023
22	03/04/2023	Salcedo Condori Hernán	Presentó	10.04.2023 -19.04.2023
23	03/04/2023	Mandamiento Vásquez Juan David	Presentó	10.04.2023 -19.04.2023
24	03/04/2023	Checasaca Checasaca Edwin Vicente	Presentó	10.04.2023 -19.04.2023
25	03/04/2023	Mamani Ramos Maky Junior	Presentó	10.04.2023 -19.04.2023
26	03/04/2023	Flores Ccama Julio Julián	Presentó	10.04.2023 -19.04.2023
27	10/04/2023	Ramos Conde Alberto	Presentó	10.04.2023 -19.04.2023
28	10/04/2023	Flores Cama Alberto Valeriano	Presentó	10.04.2023 -19.04.2023
29	10/04/2023	Flores Huanacune Mauro	Presentó	10.04.2023 -19.04.2023
30	10/04/2023	Vela Tacora Percy	No Presentó	-
31	12/04/2023	Flores Huanacune Pedro Teófilo	No Presentó	-
32	17/04/2023	Chiquipa Sarmiento Álvaro	No Presentó	-
33	17/04/2023	Chiquipa Sarmiento Elmer	No Presentó	-
34	17/04/2023	Huarca Huamán José Luis	No Presentó	-
35	17/04/2023	Huarca Huamán Santos	No Presentó	-
36	17/04/2023	Castro Limachi Luis Alberto	No Presentó	-
37	17/04/2023	Parra Vera Edilberto	No Presentó	-
38	17/04/2023	Arhuata Marón Wilson Tito	No Presentó	-
39	24/04/2023	Cahuana Tellería Yordan Reygan	No Presentó	-

N°	Fecha de Inicio	Apellidos y Nombres	SCTR	Vigencia
40	24/04/2023	Llampazo Cahuana David Humberto	No Presentó	-
41	24/04/2023	Guillermo Flores Eusebio Eugenio	No Presentó	-
42	24/04/2023	Flores Huanacune Javier	No Presentó	-
43	24/04/2023	Flores Huanca Nelson Casildo	No Presentó	-
44	24/04/2023	Flores Huanca Denis Glenn	No Presentó	-
45	24/04/2023	Guillermo Pacci Yordy Omar	No Presentó	-
46	24/04/2023	López Fora Rivaldo	No Presentó	-

Fuente: Valorización del mes de abril 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión a la información recopilada se advierte que el Consorcio Curibaya en el mes de abril 2023 contó con 51 trabajadores en la ejecución de la obra; de los cuales 20 trabajadores cuentan con SCTR vigente, 14 trabajadores tienen el SCTR vencido de fecha 19/04/2023 y 17 trabajadores no contaban con dicho seguro.

Con respecto a la valorización del mes de mayo 2023;

La Comisión de Control, realizó la verificación del listado de personal que laboró durante el mes de mayo de 2023 y que a su vez fue presentado por el Contratista, contabilizando un total de 51 trabajadores, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 6
RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO CON SEGURO SCTR

N°	Fecha de Inicio	Apellidos y Nombres	SCTR	Vigencia
1	20/03/2023	Astorga Loza Roberto.	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
2	20/03/2023	Candia Yupanqui Edwin	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
3	20/03/2023	Pérez Astorga Carmen Irina.	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
4	20/03/2023	Saraza Uribe Luis	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
5	20/03/2023	Vera Victoria Gracian	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
6	06/05/2023	Benegas Choquecahua, Eiter.	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
7	16/05/2023	Aguilar Quispe, Carmen Rosa.	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023

Fuente: Valorización del mes de mayo 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

CUADRO N° 7
RELACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO SCTR DEL PERSONAL OBRERO

N°	Fecha de Inicio	Apellidos y Nombres	SCTR	Vigencia
1	20/03/2023	Sarmiento Huayta Octavio Cesar	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
2	20/03/2023	Castro Velasco, Luis Alberto	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
3	20/03/2023	Centeno Marocho, Juan Cesar	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
4	20/03/2023	Ticona Huanca, Henry Jhon	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
5	20/03/2023	Huamolle Mamani Erwin Armando	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
6	20/03/2023	Maquera Maquera Miguel	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
7	20/03/2023	Condori Nina, Juan Alberto	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
8	20/03/2023	Laura Segundo	Presentó	20.04.2023 - 19.05.2023 (trabajo 17 días en mayo)
9	20/03/2023	Ramos Huiza Yumer Antolín	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
10	20/03/2023	Ramos Alay Jesús Eleuterio	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
11	20/03/2023	Ramos Alay Wilson Julián	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
12	20/03/2023	Pacci Sánchez Máximo Guido	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
13	20/03/2023	Conde, Alcibiades Antonio	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
14	28/03/2023	Mamani Contreras Leoncio Teódulo	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023

N°	Fecha de Inicio	Apellidos y Nombres	SCTR	Vigencia
15	27/03/2023	Ramos Paniagua Miguel Ángel	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
16	20/03/2023	Flores Humpiri Diego Marcial	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
17	20/03/2023	Vera Banda Rolando	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
18	24/03/2023	Peralta Carita Hugo	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
19	03/04/2023	Choque Choquegonza Juan Elvis	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
20	03/04/2023	Salcedo Condori Hernán	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
21	03/04/2023	Mandamiento Vásquez Juan David	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
22	03/04/2023	Checasaca Checasaca Edwin Vicente	No Presentó	-
23	03/04/2023	Mamani Ramos Maky Junior	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
24	03/04/2023	Flores Ccama Julio Julián	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
25	10/04/2023	Ramos Conde Alberto	No Presentó	-
26	10/04/2023	Flores Cama Alberto Valeriano	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
27	10/04/2023	Flores Huanacune Mauro	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
28	12/04/2023	Flores Huanacune Pedro Teófilo	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
29	17/04/2023	Chiquipa Sarmiento Álvaro	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
30	17/04/2023	Chiquipa Sarmiento Elmer	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
31	17/04/2023	Huarca Huamán José Luis	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
32	17/04/2023	Huarca Huamán Santos	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
33	17/04/2023	Castro Limachi Luis Alberto	No Presentó	-
34	17/04/2023	Parra Vera Edilberto	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
35	17/04/2023	Arhuata Marón Wilson Tito	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
36	24/04/2023	Cahuana Tellería Yordan Reygan	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
37	24/04/2023	Llampazo Cahuana David Humberto	Presentó	20.05.2023 - 19.06.2023
38	24/04/2023	Guillermo Flores Eusebio Eugenio	Presentó	03.05.2023 -19.05.2023 (trabajo 8 días en mayo)
39	24/04/2023	Flores Huanacune Javier	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
40	24/04/2023	Flores Huanca Nelson Casildo	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
41	24/04/2023	Flores Huanca Denis Glenn	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
42	24/04/2023	Guillermo Pacci Yordy Omar	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
43	24/04/2023	López Fora Rivaldo	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023
44	06/05/2023	Echegaray Huamán, Rudi	Presentó	20.05.2023 – 19.06.2023

Fuente: Valorización del mes de mayo 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión a la información consignada en el cuadro anterior se advierte que el Contratista durante la ejecución de la obra en mayo de 2023 contó con 51 trabajadores; de los cuales 48 trabajadores cuentan con SCTR vigente y 03 trabajadores no contaron el seguro antes mencionado.

Asimismo, el Contratista vendría incumpliendo con la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con sus obligaciones contractuales conforme a la Clausula Décimo Quinta del Contrato firmado entre la Entidad y el Contratista, al ejecutar el servicio sin que la totalidad de su personal cuente con SCTR vigente, pese a encontrarse obligado a ejecutar dicha prestación.

La situación expuesta según el Contrato y las bases para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de conducción de agua para uso de riego agrícola de la sección de riego Caserón, Chuiraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmelozá; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churilaca Ramal 02 del anexo de Curibaya, distrito de Curibaya, provincia de Candarave", pueden ser pasibles de aplicación de penalidades.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, promulgada el 26 de julio publicada en el diario oficial "El Peruano" el 20 de agosto de 2011; que establece:

Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza:

(...)

c) La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo.

En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

d) La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

Bases Integradas de la Licitación Pública n.° LP-SM-1-2022-CS/MDC-1 de la Ejecución de obra "Mejoramiento del servicio de conducción de agua para uso de riego de la sección de riego Caserón, Chuviraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmeloza; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churicala Ramal 02 del anexo de Curibaya, distrito de Curibaya, provincia de Candarave".

16.2 Otras penalidades

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Siendo el tope máximo de la suma de estas, otras penalidades, el equivalente al 10% del monto del contrato vigente, pudiendo ser deducidas de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos que preceden el enunciado, se describe los supuestos y cálculos a penalizar de acuerdo a la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente a la ocurrencia del hecho, en la siguiente tabla:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
10	En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT vigente, por cada día de caducidad y/o evento alertado.	Según informe del Supervisor de obra

Contrato n.º 04-2022-MDC para la ejecución de la obra obra “Mejoramiento del servicio de conducción de agua para uso de riego de la sección de riego Caserón, Chuviraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmeloza; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churicala Ramal 02 del anexo de Curibaya, distrito de Curibaya, provincia de Candarave”, firmado el 27 de octubre de 2022.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>Nº</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de calculo</i>	<i>Procedimiento</i>
(...)			
07	<i>Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obreros</i>	<i>Se aplicará una penalidad de 1 UIT vigente, por cada hecho alertado y/o reportado.</i>	<i>Según informe del Supervisor de obra.</i>

La situación antes expuesta podría afectar seguridad y salud en el trabajo al personal de obra, atentando contra sus derechos laborales y podrían en riesgo la salud, la vida y la seguridad de los trabajadores. Asimismo, podría ser pasibles de aplicación de penalidades al Contrista por incumplimiento contractual.

- 2. VALORIZACION DE MAYO 2023, PRESENTADA POR EL CONTRATISTA NO REFLEJA LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE LA INADECUADA UTILIZACION DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL AFECTUARSE PAGOS POR TRABAJOS QUE AÚN NO SE HAN EJECUTADO.**

Respecto a los metrados presentados por el Contratista

Mediante la Carta n.º016-2023-CSC-CURIBAYA del 05 de junio del 2023, el supervisor de obra presentó a la Entidad, la Valorización de obra correspondiente a mayo 2023⁴, la misma que está conformada por el componente “sustento de metrados ejecutados”, conforme se detalla a continuación:

4 Presentada a la Entidad para el trámite y pago correspondiente.

CUADRO N° 8
SUSTENTO DE METRADOS DE LA VALORIZACIÓN N°05 – MAYO, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado Base	METRADO			Acumulado
				Anterior	Mayo 2023		
					Metrado	Mayor Metrado Acumulado	
01	OBRAS GENERALES Y PROVISIONALES						
01.01	OBRAS PROVISIONALES						
01.01.01	CARTEL DE OBRA BANNER GIGANTOGRAFIA (2 40x4 80)	und	1.00	1.00	-	-	1.00
01.01.02	CASETA DE GUARDIA, ALMACEN Y OFICINA DE GUARDIA	m2	642.00	284.00	-	-	284.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	6.00	0.30	1.00	-	1.30
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO-HERRAMIENTAS	GLB	1.00	0.90	-	-	0.90
01.05.04.02	TALLERES DE PARTICIPACION CIUDADANA	und	2.00	-	-	-	-
01.05.05	PLAN DE CIERRE, SEGUIMIENTO Y CONTROL						
01.05.05.01	RETIRO DE CASETA Y ALMACEN DE OBRA	GLB	1.00	-	-	-	-
01.05.05.02	RECONFORMACION DEL TERRENO EN EL AREA DE SERVIDUMBRE DE LA OBRA	m2	10,509.26	-	-	-	-
01.05.05.03	REVEGETACION CON VEGETACION NATIVA DEL SUELO	m2	10,509.26	-	-	-	-
01.06	FLETE TERRESTRE Y RURAL						
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	0.60	0.20	-	0.60
01.06.02	FLETE EN ZONA RURAL	GLB	1.00	0.60	0.20	-	0.60

Fuente: Folio 247 y 248 de Valorización del mes de mayo 2023, aprobado a través de la Carta n. °016-2023-CSC-CURIBAYA del 05 de junio del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, del cuadro anterior se verificó que el Contratista informó los metrados de las partidas ejecutadas en el mes de mayo, entre ellas las siguientes:

CUADRO N° 9
SUSTENTO DE METRADOS DE LA VALORIZACIÓN N°05 – MAYO, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

Ítem	Partida	Metrado presentado por el contratista
01.01.03	Servicios higiénicos portátiles.	1,00
01.06.01	Flete terrestre	0,20
01.06.02	Flete en zona rural	0,20

Fuente: Folio 248 de Valorización del mes de mayo 2023, aprobado a través de la Carta n. °016-2023-CSC-CURIBAYA del 05 de junio del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión al cuaderno de obra se verificó asientos en los cuales se dejaron en evidencia de las inconsistencias a los trabajos ejecutados por el Contratista, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 10
SUSTENTO DE METRADOS DEL VALORIZACIÓN N°05 – MAYO, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

Ítem	Partida	N° de asiento del cuaderno de obra	Observaciones
01.01.03	Servicios higiénicos portátiles.	Asiento n. °80 de 4 de mayo de 2023.	El supervisor indicó: "Se informa al contratista que no está cumpliendo con la partida 01.01.03 Servicios higiénicos portátiles, en el frente del trabajo canal Caserón (...)".
		Asiento n. °83 de 5 de mayo de 2023.	El supervisor indicó: "Se informa al contratista que no está cumpliendo con la partida 01.01.03 Servicios higiénicos portátiles, en el frente del trabajo canal Caserón (...)".
		Asiento n. °87 de 8 de mayo de 2023.	El residente indicó lo siguiente: "la Contratista comunica que hoy se instaló un nuevo baño portátil (...)".
01.06.01	Flete terrestre	---	---
01.06.02	Flete en zona rural	---	---

Fuente: Folio 248 de Valorización del mes de mayo 2023, aprobado a través de la Carta n. °016-2023-CSC-CURIBAYA del 05 de junio del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de acuerdo al cuadro anterior la partida 01.01.03 Servicios higiénicos portátiles, mediante los asientos n.º 80, 83 y 87 de 4 de mayo, 5 de mayo y 8 de mayo respectivamente, el supervisor de obra observó que el Contratista no ejecutó la partida en los días mencionados asimismo, en relación a la partida se advierte que el expediente técnico indicó como unidad de medida “mes”, por lo que los servicios higiénicos tuvieron que estar operativos permanentemente durante el mes de mayo 2023.

Aunado a ello, las partidas 01.06.01 Flete terrestre y 01.06.02 Flete en zona rural, según el expediente técnico corresponde a los traslados de materiales de los centros de adquisición hasta el lugar donde se ubica el almacén de la obra, asimismo la unidad de medida es global. Sobre el particular, mediante el Acta de verificación física n.º 003-2023-OCI/MPC-SCC/01 de 1 de junio de 2023, se verificó que en el almacén de la obra existe la misma cantidad de materiales acopiados constatados en la visita del 03 de mayo del 2023 según consta en el Acta de Verificación Física de la visita antes mencionada, entre ellos: triplay, madera, tubería para desvío y otros de menor tamaño, según consta en las siguientes imágenes:

IMÁGENES N° 1 Y N° 2
VISITAS REALIZADAS AL ALMACÉN DE LA OBRA, POR LA COMISION DE CONTROL



Fuente: Acta de verificación física n.º 003-2023-OCI/MPC-SCC/01 de 1 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que el contratista estaría valorizando trabajos no ejecutados situación que genera el riesgo de la inadecuada utilización de los recursos públicos, al efectuarse pagos por trabajos que aún no se han ejecutado.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el diario EL PERUANO el 13 de marzo de 2019

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su

alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil (...)."

Reglamento de la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización (...)."

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 de setiembre de 2018.

Artículo 43. Devengado.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

La situación expuesta sobre la verificación de la valorización del mes de mayo del 2023 no refleja los metrados realmente ejecutados, lo cual genera el riesgo de la inadecuada utilización de los recursos públicos, al efectuarse pagos por trabajos que aún no se han ejecutado.

3. DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEL CONSORCIO SUPERVISOR CURIBAYA, NO ACREDITARIA LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA, SITUACION QUE PODRIA AFECTAR LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se advierte que, para el perfeccionamiento del contrato, el Consorcio Supervisor Curibaya⁵, acreditó la Experiencia del Supervisor de Obra adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

⁵ Conformado por la empresa Ingeniería y Servicios 'Diferent' S.C.R.L con RUC N° 20449323344 y la empresa SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE con RUC n.° 10282183990.

IMAGEN N° 3
RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA, PRESENTADA A LA ENTIDAD

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO EN DIAS
MEJORAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES Y ACCESORIOS DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS	SUPERVISOR DE OBRA	01/12/2015	31/12/2015	31.00
MEJORAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES Y ACCESORIOS DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS	SUPERVISOR DE OBRA	04/01/2016	31/01/2016	28.00
RENOVACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CPM LA NATIVIDAD DE LA CIUDAD DE TACNA II ETAPA	SUPERVISOR DE OBRA	01/02/2016	30/04/2016	90.00
MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL VILLA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE TACNA	SUPERVISOR DE OBRA	01/05/2016	31/07/2016	92.00
MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CLORACIÓN, TRATAMIENTO Y NEUTRALIZACIÓN DE AGUA POTABLE DE CALANA - TACNA	SUPERVISOR DE OBRA	01/08/2016	31/08/2016	31.00
MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL VILLA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE TACNA	SUPERVISOR DE OBRA	01/09/2016	30/09/2016	30.00
MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL VILLA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE TACNA	SUPERVISOR DE OBRA	03/10/2016	30/11/2016	59.00
REHABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL PARA GRANDE DEL DISTRITO DE TACNA	SUPERVISOR DE OBRA	01/12/2016	31/12/2016	31.00

Fuente: Archivador que contiene el perfeccionamiento del contrato de la Adjudicación Simplificada N° 001-2022-CS/MDC.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de la verificación realizada a los documentos que el supervisor presentó para acreditar la experiencia de 36 meses en obras; se verificó que el supervisor presentó documentos que sustentarían haber laborado en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna (EPS TACNA S.A.), desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 según consta en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 4
CERTIFICADO DE TRABAJO PRESENTADO POR EL SUPERVISOR

CARGO	OBRA	CONTRATO	
		DE	HASTA
Supervisor de Obra	"Mejoramiento del Inventario Físico de la Infraestructura de las Instalaciones y Accesorios de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la EPS"	01.12.2015	31.12.2015
Supervisor de Obra	"Mejoramiento del Inventario Físico de la Infraestructura de las Instalaciones y Accesorios de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la EPS"	04.01.2016	31.01.2016
Supervisor de Obra	"Renovación de las Redes de agua Potable y Conexiones domiciliarias del CPM La Natividad de la Ciudad de Tacna II Etapa"	01.02.2016	30.04.2016
Supervisor de Obra	"Mejoramiento y Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Junta Vecinal Villa Panamericana de la Ciudad de Tacna"	01.05.2016	31.07.2016
Supervisor de Obra	"Mejoramiento de los Procesos de Cloración, Tratamiento y Neutralización de agua Potable de Calana - Tacna"	01.08.2016	31.08.2016
Supervisor de Obra	"Mejoramiento y Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Junta Vecinal Villa Panamericana de la Ciudad de Tacna"	01.09.2016	30.09.2016
Supervisor de Obra	"Mejoramiento y Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Junta Vecinal Villa Panamericana de la Ciudad de Tacna"	03.10.2016	30.11.2016
Supervisor de Obra	"Rehabilitación de la Capacidad de Prestación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Para Grande del Distrito de Tacna"	01.12.2016	31.12.2016

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Fuente: Archivador que contiene el perfeccionamiento del contrato de la Adjudicación Simplificada N° 001-2022-CS/MDC.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, mediante la Carta n.º 287-2023-300-500-EPS TACNA S.A de 12 de junio de 2023 la empresa de Servicios Tacna (EPS TACNA S.A.), remitió información solicitada por la comisión de control⁶, mediante el cual informó lo siguiente:

“Podemos afirmar que de acuerdo a nuestros registros en la planilla electrónica (T-Registro) el señor David Hernan Huanacuni Lupaca ha laborado en la EPS Tacna S.A. en el periodo siguiente:

- Del 10/10/2016 a 31/12/2016.
- Del 01/03/2017 a 30/06/2017. (...)”

En relación a lo informado por la empresa de Servicios Tacna (EPS TACNA S.A.), se advierte que la experiencia acreditada del supervisor de obra es la siguiente:

CUADRO N° 11
COMPARATIVO DE LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR ACREDITADA

Experiencia presentada por el supervisor			Experiencia confirmada por la EPS TACNA S.A.		Diferencial
N°	Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad	
1	Del 1/12/2015 al 31/12/2015.	31 días.	(Del 10/10/2016 a 31/12/2016)	83 días	187 días.
2	Del 4/01/2016 al 31/01/2016.	28 días.			
3	Del 1/02/2016 al 30/04/2016.	90 días.			
4	Del 1/05/2016 al 31/07/2016.	92 días.			
5	Del 1/08/2016 al 31/08/2016.	31 días.			
6	Del 1/09/2016 al 30/09/2016.	30 días.			
7	Del 3/10/2016 al 30/11/2016.	59 días.			
8	Del 1/12/2016 al 31/12/2016.	31 días.	(Del 01/03/2017 a 30/06/2017)	122 días	
Total		392 días.		205 días.	187 días

Fuente: Archivarior que contiene el perfeccionamiento del contrato de la Adjudicación Simplificada N° 001-2022-CS/MDC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto anteriormente, de advierte que la experiencia presentada por el Supervisor, no se encuentra debidamente acreditada, situación que podría generar el riesgo de afectar el cumplimiento y la calidad de obra.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2022-CS/MDC, para la contratación de la supervisión de la obra “Mejoramiento del servicio de conducción de agua para uso de riego de la sección de riego Caserón, Chuviraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmeloza; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churicala Ramal 02 del anexo de Curibaya, distrito de Curibaya, provincia de Candarave”.

CAPITULO III

“(...)

⁶ Mediante el Oficio n.º 388-2023-OCI/MPC de 23 de mayo de 2023.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Supervisor de obra.	Mínimo 36 meses de experiencia como jefe de supervisión y/o supervisor y/o residente, de obras y/o supervisor y/o inspección de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

Reglamento de la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.

Artículo 49. Requisitos de calificación

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.2. Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:

- a) Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.*
- b) Capacidad técnica y profesional: aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como la experiencia del personal clave requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general, obras, consultoría en general y consultoría de obras.*
- c) Experiencia del postor en la especialidad.*
- d) Solvencia económica: aplicable para licitaciones públicas convocadas para contratar la ejecución de obras.*

49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo.

La situación expuesta sobre la documentación que no acredita la experiencia del supervisor de obra podría generar el riesgo de afectar el cumplimiento y la calidad de obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 3 – Ejecución Contractual de la obra a 12 de junio 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la entidad.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 3 – Ejecución Contractual de la Obra a junio 12 de 2023, se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la finalidad pública de la contratación, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 3 relacionado con la Ejecución Contractual de la Obra a 12 de junio de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra en mención.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 14 de junio de 2023

Abraham Omar Sarayasi Hancco
Supervisor

Milagros Daniela Huanca Choquesa
Jefe de Comisión

Abraham Omar Sarayasi Hancco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Candarave

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. PERSONAL DE OBRA SE ENCONTRABA LABORANDO SIN CONTAR EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR; SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LA NORMATIVA APLICABLE Y QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD, LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.**

Nº	Documento
1	Componente 12.12 "Copias Seguros, pólizas y tributos" contenido en la Valorización n.º 4 del mes de abril 2023.
2	Componente 12.12 "Copias Seguros, pólizas y tributos" contenido en la Valorización n.º 5 del mes de mayo 2023.
3	Bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-1-2022-CS/MDC-1 – Primera Convocatoria
4	Contrato de Ejecución de Obra N.º004-2022-MDC

- 2. VALORIZACION DE MAYO 2023, PRESENTADA POR EL CONTRATISTA NO REFLEJA LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE LA INADECUADA UTILIZACION DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL AFECTUARSE PAGOS POR TRABAJOS QUE AÚN NO SE HAN EJECUTADO.**

Nº	Documento
2	Valorización n.º 05 del del mes mayo 2023, presentada por el supervisor mediante Carta n.º26-2023-CSC de 1 de junio de 2023.
3	Bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-1-2022-CS/MDC-1 – Primera Convocatoria
4	Contrato de Ejecución de Obra N.º004-2022-MDC, de 27 de octubre de 2022.
5	Acta de verificación física n.º 003-2023-OCI/MPC-SCC/01 de 1 de junio de 2023.

- 3. DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEL CONSORCIO SUPERVISOR CURIBAYA, NO ACREDITARIA LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA, SITUACION QUE PODRIA AFECTAR LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA.**

Nº	Documento
1	Copia de Certificado de Trabajo de 9 de enero de 2017, contenido en el folio n.º 368 del expediente de Adjudicación simplificada n.º 001-2022-CS/MDC primera convocatoria.
2	Carta N° 287-2023-300-500-EPS TACNA S.A de 12 de junio de 2023

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 002-2023-OCI/678-SCC, comunicado con oficio n.º 249-2023-OCI/MPC de fecha 18 de abril de 2023 de (Hito de Control n.º 1).

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4.
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Incumplimiento de registro y actualización en el portal de “INFObras”, situación que afectaría la transparencia, acceso y uso de información por los órganos competentes y ciudadanía; así como, el control al seguimiento del proceso de ejecución de la obra.
 - Personal clave de obra, no se encuentran habilitados para el ejercicio de su profesión, incumplimiento con el Reglamento de la Ley N.º 28858, lo que afectaría la ejecución de la obra y generando riesgo de que los documentos suscritos no tendrían efecto legal que rigen en los actos de la administración pública.
 - Incumplimiento de los procedimientos y plazos para la absolución de consultas formuladas por el Contratista establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podría generar el riesgo que la obra no se concluya dentro del plazo contractual establecido y afectarse con ello la finalidad pública de la obra.
 - Incumplimiento con la entrega de información solicitada por la Comisión de Control; afecta la supervisión, vigilancia y verificación del programa de ejecución de obra.

Informe de Hito de Control n.º 004-2023-OCI/678-SCC, comunicado con oficio n.º 372-2023-OCI/MPC de fecha 15 de mayo de 2023 de (Hito de Control n.º 1).

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 6.
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 6.
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ejecución de obra incumpliendo el avance físico programado en el calendario de avance de obra valorizado, situación que puede generar atrasos perjudicando su culminación y puesta en servicio en el plazo previsto.
 - Diseños de mezclas del concreto efectuados no acordes a los requerimientos contractuales, no garantiza la calidad de las obras de concreto por ejecutar, situación que podría afectar la vida útil de la obra.
 - Valorización n.º 04 correspondiente al mes de abril del 2023 no cumple con adjuntar los documentos sustentatorios necesarios para trámite administrativos de pago, situación que genera el riesgo de la inadecuada utilización de los recursos públicos.
 - Ausencia del personal clave del contratista y de la supervisión de obra, generaría penalidad por incumplimiento contractual, además de afectar la calidad de la obra al no evidenciar la dirección técnica necesaria en la ejecución de los trabajos.
 - Incumplimiento del plan de seguridad y salud en obra por parte de la empresaria contratista, generaría un peligro en el ambiente de trabajo y afectaría la salud física del personal de obra.
 - La entidad no registra ni actualiza el avance de la inversión en el Formato 12-b “Seguimiento a la ejecución de inversiones”, situación que afectaría la transparencia, control, monitoreo y seguimiento a la ejecución de las inversiones públicas.

Candarave, 14 de junio de 2023

OFICIO N° 478-2023-OCI/MPC

Señor
Pablo Eulogio Tapia Conde
Alcalde
Municipalidad Distrital de Curibaya
Plaza de Armas n° 100
Curibaya/Candarave/Tacna



ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 005-2023-OCI/678-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de conducción de agua para uso de riego agrícola de la sección de riego Caserón, Chuviraca, Sivincani, Churicala Ramal 01, Cosmelozo; Gentilar, Chutamarca, Logena Ramal 01, Logena Ramal 02, Churilaca Ramal 02 del anexo de Curibaya, distrito de Curibaya, provincia de Candarave" - Hito de Control n.° 3 - Ejecución Contractual de la Obra al 12 de junio de 2023, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 005-2023-OCI/679-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Candarave, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Candarave



Firmado digitalmente por SARAYASI
HANCCO Abraham Omar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-06-2023 16:57:22 -05:00

.....
Abraham Omar Sarayasi Hanco
Jefe del Órgano de Control Institucional

C.c/Arch.

Doc Adj.

1. Informe de Hito de Control n.° 005-2023-OCI/679-SCC

AOSH/